Asunción, 09 de marzo de 2020

Dictamen Jurídico 0162/2020

Carta Interna UOC N° 068/2020 del 04/03/2020 s/pedido Dictamen Jurídico s/ pedido de prórroga de plazo en el Contrato N° 30/2019 en la LPN N° 03/2019 "Remodelación y Adecuación General de Playa de Maniobras y Estacionamiento en las Terminales Portuarias de Encarnación, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" – ID 363235.

VISTO

La Carta Interna UOC N° 068/2020 del 04 de marzo de 2020, por la cual el Gerente de dicha dependencia remite los antecedentes y solicita parecer jurídico respecto a la solicitud de la firma contratista **INGENIERIA MONTEC DE ANGEL MAZACOTTE RODRIGUEZ** de **Prorrogar** el plazo del **Contrato N° 30/2019** en la LPN N° 03/2019 "Remodelación y Adecuación General de Playa de Maniobras y Estacionamiento en las Terminales Portuarias de Encarnación, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" – ID 363235.

CONSIDERANDO

La **Resolución 092/2019** del 05 de diciembre de 2019, por la se adjudica a la firma INGENIERIA MONTEC de Ángel Mazacotte Rodríguez la LPN N° 03/2019 "Remodelación y Adecuación General de Playa de Maniobras y Estacionamiento en las Terminales Portuarias de Encarnación, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" – ID 363235.

El **Pliego de Bases y Condiciones** del llamado elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones y aprobado por el Directorio de la Institución.

El **Contrato N° 30/2019** del 16 de diciembre de 2019, suscripto entre la ANNP y la firma INGENIERIA MONTEC, en el marco del referido proceso de contratación, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras (Cláusula 5), cuyo plazo de ejecución es de 60 días (Cláusula 2).

El **Acta de inicio** de los trabajos del 03 de enero de 2020 – Lote 3 (T.P Pedro J. Caballero), suscripto entre las partes del presente proceso de contratación.

La **nota del 27 de febrero de 2020**, por la cual el representante de la firma INGENIERIA MONTEC – Expte. N° 178 del 27/02/2020, solicita la prórroga del plazo de ejecución de los trabajos en el Lote N° 3 – Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero, por 12 (doce) días para terminar los trabajos. Adjunta Planilla de Registro de Precipitaciones expedida por la Dirección de Meteorología e Hidrografía de la DINAC.

La **Carta Interna – Gerencia de Obras Portuarias N° 106/2020** del 27 de febrero de 2020, por la cual el Gerente de dicha dependencia da su parecer favorable para la ampliación del plazo por lluvia y su incidencia, por 12 días calendario, que según Planilla de Registro de Precipitaciones.

El **Informe AII N° 01/20** del 28/02/2020, por la cual el Gerente de Auditoria Interna de la Institución eleva su Informe y parecer respecto a la Carta Interna UOC N° 032/2020 del 28/02/2020, y da su parecer favorable para conceder el plazo a la firma contratista para

Flaminio Sosa López
Asistente Jurídico
ANNP | Asesoría Jurídica

Abog. Sergio Alberto Cantilo
Gerente
ANNP | Asesoría Jurídica

la terminación de los trabajos en el Lote N° 3 – T.P. de P.J. Caballero, por el plazo de 12 (doce) días calendario, teniendo en cuenta las dificultades e inconvenientes durante su ejecución.

El análisis del pedido realizado por la firma INGENIERIA MONTEC, se debe considerar que el Contrato N° 30/2019 del 16 de diciembre de 2019, establece en su **Cláusula N° 5 – Vigencia del Contrato** "*El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras*", lo que implica que el Contrato está en vigencia, y por ende susceptible de analizar la procedencia o no del pedido realizado por la firma Contratista.

En ese sentido, se halla agregado al expediente la Planilla de Registro de Precipitación Diaria expedida por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC, que demuestra que entre enero y febrero de 2020 se registraron precipitaciones que afectaron considerablemente los trabajos en la zona de obra, lo cual faculta a la Contratista a solicitar la prórroga del plazo de ejecución según la Cláusula establecido en la CEC – CGC 23.1.

Los trámites administrativos realizados en la Institución, todos con parecer favorable, invocando lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 85 del Decreto N° 21909/04, autorizan la concesión de una ampliación a través de un convenio modificatorio entre las partes, hasta el porcentaje máximo del 20% del plazo originalmente pactado, que era de 60 días calendarios.

Analizando la cuestión es necesario resaltar que en el caso que nos ocupa, lo que corresponde es el otorgamiento de una prórroga en el plazo de ejecución de los trabajos, que coincidentemente todos refieren por 12 días, teniendo en cuenta las causales contempladas expresamente el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato respectivo, que en el caso de análisis se halla debidamente prevista en dichas documentaciones.

En consecuencia, esta recomendación de conceder la prórroga (desplazamiento) del plazo de ejecución de los trabajos previstos en el Contrato, se tiene en cuenta evidentemente la cuestión de la "inclemencias climática", que afectaron notoriamente el plazo original pactado, que hace necesario prorrogar el plazo por 12 días, a contar a partir de la suscripción de una Adenda al Contrato original, para que se pueda concluir los trabajos pactados.

POR TANTO,

En bases a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría no encuentra impedimento legal, por lo que emite Dictamen favorable para dictar resolución, autorizando la **PRORROGA** (desplazamiento) del plazo de ejecución de los trabajos, por el término de 12 días calendarios, mediante la suscripción de una **ADENDA al Contrato N° 30/2019 – Lote N° 3 - T.P de Pedro J. Caballero**, firmado entre la **ANNP y la firma INGENIERIA MONTEC de Ángel Mazacotte Rodríguez – RUC 834363-2**, en el marco de la **LPN N° 03/2019** "Remodelación y Adecuación General de Playa de Maniobras y Estacionamiento en las Terminales Portuarias de Encarnación, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" – ID 363235. Del mismo modo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes.-

Es nuestro Dictamen.-

Flaminio Sosa López
Asistente Jurídico
ANNP | Asesoría Jurídica

Abog. Pedro Alberto Candia
Gerente
ANNP | Asesoría Jurídica